

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de poseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 posetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 21 de Enero de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero 1896.)

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, En atención a las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado. Dado en Palacio a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente de Reino, Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la isla de Cuba, al Teniente General de Ejército D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife.

Dado en Palacio a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 19 de Enero de 1896.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª Sección.

Convocatoria a oposiciones especiales para la isla de Cuba en plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en Real orden de 14 de Enero actual, se convoca a oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar con destino al Ejército de la isla de Cuba, disfrutando el sueldo de Médicos primeros de Ultramar, con la obligación de servir seis años en dicha Antilla.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Marzo inclusive.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos a la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de cuarenta años el día que soliciten la admisión en el concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de cuarenta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores a las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos

Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen, con la oportuna anticipación, a los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos a las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no llegen a esta Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército, núm. 422*), y a las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército, núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte a todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 15 de Marzo próximo a las nueve en punto de la mañana.

Madrid 17 de Enero de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZAMORA

Los Vocales de esta Corporación, señores Inspector provincial del ramo y Director del Instituto de segunda enseñanza, designados por la misma para examinar los expedientes presentados por los aspirantes á las plazas vacantes en los Escalafones de Maestros y Maestras, y emitir en su virtud, el correspondiente informe, lo han verificado, proponiendo lo siguiente:

1.º Que los lugares pertenecientes á la antigüedad, toda vez que no han solicitado la inclusión en esta clase Maestros y Maestras clasificados en la misma de otras provincias, deben cubrirse corriendo las escalas respectivas.

2.º Considerando esta Comisión que suscribe, que las Maestras que solicitan las plazas vacantes de mérito, no reúnen ninguna los requisitos que se previenen en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes; propone á la Junta que corra la escala para ocupar los lugares vacantes,

y las que resulten sin proveerse por falta de aspirantes que reúnan las condiciones legales, se provean por el turno de antigüedad, como está prevenido.

3.º Respecto al mérito del de los Maestros, no habiendo solicitado la inclusión en esta clase ninguno de los clasificados en otras provincias, y no reuniendo, á juicio de los exponentes, ninguno de los aspirantes á la primera clase los requisitos que previene el precitado Real decreto, propone á la Junta que estos lugares se cubran con los que figuran en la segunda clase, á tenor y por el orden en que se hallan colocados.

4.º Que las cuatro vacantes que resultan en dicha clase se provean en D. José Cascón, por justificar hallarse comprendido en el caso 3.º, además de estarlo en los 2.º y 5.º; en D. Manuel Paniagua y D. José Ledesma, por justificar ambos el caso 2.º, hallándose comprendidos anteriormente en los casos 3.º y 5.º, y en D. Blas Barrios, por justificar hallarse comprendido en los casos 2.º y 3.º

5.º Que para las vacantes que resultan en la tercera de los señores aludidos anteriormente y las demás que haya después de correr la escala, exis-

tentes en la misma, se proponga á los Maestros don Angel Martín Muñoz, por hallarse comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º; D. Celestino Raposo González, D. José González Masero, D. Pedro Margallo y D. Julian Gómez, por hallarse comprendidos los respectivos Profesores en los casos 2.º y 3.º, y á don Gregorio del Castillo, D. Julian de Santa Rita y don Tomás Pérez, por estar en el tercer caso, y

6.º Que se les incluya en el lugar que les corresponde á los que solicitan ser admitidos y cuyos documentos acompañan.

Conformándose esta Corporación con el preinserto dictamen, acordó proveer con arreglo á él las plazas vacantes de los referidos escalafones y publicarlos, como se verifica, en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y fines subsiguientes, haciendo notar que la antigüedad de los Maestros y Maestras que en ellos figuran se contrae al día 1.º de Julio de 1889.

Zamora 15 de Enero de 1896.—El Gobernador Presidente, Germán Vázquez de Parga.—Dionisio Casas, Secretario.

ESCALAFÓN de los Maestros de primera enseñanza de la provincia de Zamora, reformado al tenor de lo prescrito en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Número de Orden	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS de los Maestros.	PUEBLOS en que sirven ó han servido.	Anti-güedad.			CASOS del art. 3.º en que están comprendidos
				Años	Meses	Días	
53	11	D. Agapito García	Maderal	30	3	6	»
54	12	» Martín de la Huerga	Quiruelas de Vidriales	»	»	»	3 y 5
55	13	» Juan Facundo Barreña	Samir de los Caños	27	5	15	»
56	14	» Miguel Herrero	Alfaráz	»	»	»	3 y 5
57	15	» Juan Manzano	Pereruela	27	5	9	»
58	16	» Juan Herrero	San Cebrián de Castro	»	»	»	3 y 5
59	17	» Pedro García Arias	Villamor de los Escuderos	27	3	»	»
60	18	» Juan Campo	Almaráz	»	»	»	3 y 5
61	19	» Antonio Pardal	Moral	27	»	5	»
62	20	» Carlos Angelón	Santa Eulalia de Távara	»	»	»	3 y 5
63	21	» Tomás Fuentesauco	Aspariegos	26	11	2	»
64	22	» Florencio Fariza	Cernadilla	»	»	»	3 y 5
65	23	» Casiano Burrieza	Santa Clara de Avedillo	26	10	28	»
66	24	» José Lozano	Perdigón	»	»	»	3 y 5
67	25	» Pedro de las Heras	Piñuel	26	6	28	»
68	26	» Francisco Ratón	Cerecinos del Carrizal	»	»	»	3 y 5
69	27	» Camilo Vicente López	Villalobos	26	6	20	»
70	28	» Andrés Cabezas	Castroverde	»	»	»	2
71	29	» Lorenzo Carrasco	Fresnadillo	26	6	20	»
72	30	» José Fermín Blanco	Moreruela los Infanzones	»	»	»	3
73	31	» José Paz	San Román del Valle	26	4	4	»
74	32	» Agustín Fuentes	Villar del Buey	»	»	»	5
75	33	» Pablo Fuentes	Fariza	26	4	»	»
76	34	» Francisco Juan Picón	Abelón	»	»	»	3
77	35	» Diego Vizán	Villabrazo	26	3	4	»
78	36	» Pedro Fernández	Algodre	»	»	»	5
79	37	» Andrés Martín	Cazurra	26	1	»	»
80	38	» Martín Escudero	Pobladura del Valle	»	»	»	3
81	39	» Blas Blanco	Villarrin	25	9	14	»
82	40	» José Lorenzo Santos	Villabuena	»	»	»	3
83	41	» Antonio Barba	Villalcampo	25	8	13	»
84	42	» Manuel Vaquero	Salce	»	»	»	3
85	43	» Ricardo Gómez	Mahide	25	5	14	»
86	44	» Pedro Laso	Entrala	»	»	»	3
87	45	» Antonio Pardal	Luelmo	25	2	11	»
88	46	» Domingo Rodríguez	Cañizal	»	»	»	5
89	47	» Pedro Juan Turrión	Villamor de la Ladre	25	2	7	»
90	48	» Antonio Hernández	Villafáfila	»	»	»	3
91	49	» Matías Carmona	Milles de la Polvorosa	25	2	5	»
92	50	» Nicolás Martín	Moreruela de Távara	»	»	»	4
93	51	» Miguel Bercianos	Santa Croya de Tera	25	2	»	»
94	52	» Lorenzo Alonso Martín	Corrales	»	»	»	2 y 3
95	53	» Narciso Pardal	Badilla	25	2	»	»
96	54	» Pedro Cobos	Pego	»	»	»	2 y 3
97	55	» Francisco Modino	Villárdiga	24	10	»	»
98	56	» Celestino Martín	Guarrate	»	»	»	5
99	57	» José Martínez	Villaferrueña	24	9	»	»
100	58	» Marcelino de la Vega	Villalube	»	»	»	3
101	59	» Andrés Fernández	Madridanos	24	8	8	»
102	60	» Emilio García Valdés	Villanueva del Campo	»	»	»	2 y 3
103	61	» Félix Sánchez	Palazuelo de Sayago	24	4	13	»
104	62	» Andrés Méndez	Santibañez de Vidriales	»	»	»	3
105	63	» Ramón Quintín	Requejo	24	3	»	»
106	64	» Claudio Crespo	Alcañices	»	»	»	3
107	65	» Antonio Navas	Villanueva de Campeán	24	»	26	»
108	66	» Angel Martín Muñoz	Fuentes de Ropel	»	»	»	2, 3, 5 y 6
109	67	» Antonio Ramos	Figueruela de Arriba	24	»	8	»
110	68	» Celestino Raposo	San Martín Valderaducy	»	»	»	2 y 3
111	69	» Justo Gago Villalón	Vadillo de la Guareña	23	11	16	»
112	70	» José González	Matilla la Seca	»	»	»	2 y 3
113	71	» Juan Portillo	San Esteban del Molar	23	10	7	»
114	72	» Pedro Margallo	Valdescorriel	»	»	»	2 y 3
115	73	» Manuel Martino	Anta de Riconojos	23	10	»	»
116	74	» Julian Gómez	Micereces de Tera	»	»	»	2 y 3
117	75	» Gregorio Ganado	San Pedro de Ceque	23	9	11	»
118	76	» Gregorio del Castillo	Arcenillas	»	»	»	3
119	77	» Juan José Gil	Villalba de la Lampreana	23	8	»	»
120	78	» Julian de Santa Rita	Abezames	»	»	»	3
121	79	» Juan Llamas	Santovenia	23	7	22	»
122	80	» Tomás Pérez Bragado	Bóveda	»	»	»	3
123	81	» Francisco Lorenzo	Riego de Lomba	23	7	21	»
124	82	» José Cerviño	Cobrerros	23	7	21	»
125	83	» Cipriano Maniega	Torre del Valle	23	4	2	»
126	84	» Gabriel Galende	Abraveses de Tera	23	1	15	»
127	85	» José Piorno	Argañin	23	1	»	»

Número de Orden	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS de los Maestros.	PUEBLOS en que sirven ó han servido.	Anti-güedad.		CASOS del art. 3.º en que están comprendidos
				Años	Días	

Número de Orden	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS de las Maestras.	PUEBLOS en que sirven ó han servido.	Anti-güedad.		CASOS del art. 3.º en que están comprendidas
				Años	Días	

CUARTA CLASE

128	1	D. Luis López	Santibañez de Tera	22	7	8	»
129	2	» Pelayo Majado	Brime y Sog	22	6	14	»
130	3	» Melchor Alvarez	Ayoo	22	5	23	»
131	4	» Francisco González	Castromil	22	3	27	»
132	5	» Fernando de la Fuente	Breto	22	»	20	»
133	6	» Tomás Ruiz	Manzanal de los Infantes	22	»	20	»
134	7	» Braulio Carbajo	San Miguel del Valle	21	11	12	»
135	8	» Juan Gandarillas	Morales del Rey	21	11	3	»
136	9	» Antonio Calvo	San Agustín	21	11	»	»
137	10	» Tomás Bollo	Hiniesta	21	8	»	»
138	11	» Manuel Hernández	Santa Cristina Polvorosa	21	6	27	»
139	12	» Sebastián Blanco	Mombuey	21	5	21	»
140	13	» Angel Tejeda	Casaseca de Campeán	21	4	19	»
141	14	» Andrés Hernández	Gallegos del Rio	21	4	11	»
142	15	» Isidro Ramos	Pajares	21	3	26	»
143	16	» Vicente Tejedor	Revellinos	21	3	6	»
144	17	» Castor Montero	Uña de Quintana	21	3	»	»
145	18	» Pedro Vara	Friera de Valverde	21	3	»	»
146	19	» Inocencio Calvo	Cerezal de Aliste	21	»	24	»
147	20	» Dionisio Bragado	Castrogonzalo	21	»	13	»
148	21	» Francisco Pérez	Asturianos	20	7	28	»
149	22	» Juan Miguel Salgado	Riofrio	20	4	15	»
150	23	» Manuel Miguel Rodríguez	Muga de Sayago	20	3	28	»
151	24	» Luis Martín	Limianos	20	3	23	»
152	25	» Jerónimo Rivero	Villardiegua	20	3	»	»
153	26	» Lorenzo Moreno	Faramontanos	20	2	11	»
154	27	» Francisco Fradejas	Molacillos	20	1	28	»
155	28	» Miguel Hernández	Rabanales	20	»	»	»
156	29	» Manuel Cerezal	San Vitero	19	8	»	»
157	30	» Marcelino Pacheco	Malillos	19	6	20	»
158	31	» Valentín Figueruelo	Fonfria	19	6	16	»
159	32	» Bernardino Hernández	Madridanos	19	5	14	»
160	33	» Gabriel Cardoso	Venialbo	19	2	»	»
161	34	» Juan Blanco	Vega de Villalobos	19	1	25	»
162	35	» Romualdo Prieto	Santa Marta de Tera	18	10	»	»
163	36	» Juan Ramón Alonso	Villalpando	18	7	20	»
164	37	» Santiago Sánchez	Fresno de la Ribera	18	4	11	»
165	38	» Santiago Casado	Bermillo de Alba	17	10	»	»
166	39	» Felipe González	Villamayor	17	8	21	»
167	40	» Manuel Rodríguez	Ferreras de Abajo	17	7	27	»
168	41	» José Fernández Ramos	Carbellino	17	5	»	»
169	42	» Jerónimo Molinero	Argusino	17	»	»	»
170	43	» José Pérez Buraya	Piedrahita	17	»	»	»
171	44	» Santiago Pérez Crespo	Cubo de Benavente	17	»	»	»
172	45	» Andrés Martín	Palacios del Pan	16	9	6	»
173	46	» Franco Bernardo Vega	Muelas de los Caballeros	15	6	»	»
174	47	» Tomás L. Fresnadillo	Palazuelo de las Cuebas	15	2	6	»
175	48	» Isidro Mateos	Tamame	15	1	»	»
176	49	» Gregorio J. Zamorano	Cañizo	15	»	16	»
177	50	» Angel Jambrina	Lubián	14	7	15	»
178	51	» Juan Recio	Benavente	14	7	11	»
179	52	» Jacinto Sotillo	Trefacio	14	6	1	»
180	53	» Dario Ferrero	Pública de Valverde	14	»	8	»
181	54	» Manuel Bollo	Fontanillas de Castro	14	»	7	»
182	55	» Antonio Matias Aparicio		13	8	»	»
183	56	» Ricardo Foyo	Villalazán	13	2	3	»
184	57	» Valentín Rodríguez	Colinas de Trasmonte	12	10	25	»
185	58	» Francisco Alonso Rapado	Ferreruela	12	9	11	»
186	59	» Celestino Rodríguez	Camarzana	12	8	10	»
187	60	» Agustín Martín	Fuente-encalada	12	8	10	»
188	61	» Juan Manuel Luelmo	Villabuena	12	8	»	»
189	62	» Benito Calvo	Andavías	12	8	»	»
190	63	» Antonio Herrero	Moralina	12	7	18	»
191	64	» Benito Juarez	Alcubilla	12	4	»	»
192	65	» Alejandro Lorenzo	Sobradillo	12	3	17	»
193	66	» Casimiro Manzano	Fuentelapeña	11	9	24	»
194	67	» Miguel González	Corese	11	8	»	»
195	68	» Tomás Gamazo	Quintanilla del Monte	11	4	29	»
196	69	» Pedro Viñuela	Viñuela	10	10	3	»
197	70	» Benito de la Iglesia	Santa María de Valverde	10	4	23	»
198	71	» Guillermo Villar	San Pedro la Viña	10	»	22	»
199	72	» Benito Andrés Corral	Castriello de la Guareña	10	»	15	»
200	73	» Pascual Fernández	Mombuey	9	9	»	»
201	74	» Juan Rodríguez Montesino	Castro de Alcañices	9	8	»	»
202	75	» Juan Vicente Rodrigo	Muelas del Pan	9	6	9	»
203	76	» Antolín Barrios	Puebla de Sanabria	9	5	25	»
204	77	» Pedro Casado	Bretocino	9	1	23	»
205	78	» Vicente Mena Calles	Zamora	9	1	16	»
206	79	» Antonio Blanco	Quintanilla del Olmo	9	1	16	»

SEGUNDA CLASE

6	1	Doña Isidora Cabezas	Toro	»	»	»	2
7	2	» Rafaela Martín	Alcañices	32	9	12	»
8	3	» Francisca Rivera	Santa Clara de Avedillo	»	»	»	2
9	4	» Balbina Sanz	Sanzoles	30	4	28	»
10	5	» Carmen Cosme	Villaescusa	»	»	»	2
11	6	» Francisca Mellado	Belver	31	»	»	»
12	7	» Inocencia Hernández	Fermoselle	»	»	»	2
13	8	» Angela González	Villalalbo	29	7	25	»

TERCERA CLASE

14	1	Doña Catalina Sánchez	Tagarabuena	»	»	»	2
15	2	» Modesta Guantes	Fermoselle	29	7	22	»
16	3	» María Facundo Carro	Perdigón	»	»	»	5
17	4	» Margarita Fuentes	Bermillo de Sayago	29	7	21	»
18	5	» María Dolores López	Benavente	»	»	»	5
19	6	» Tomasa Rodríguez	Fresno de la Ribera	29	3	»	»
20	7	» Angela Pardal	Almeida	»	»	»	5
21	8	» María Cordero	Pobladura del Valle	29	2	20	»
22	9	» Claudia Guantes	Algodre	»	»	»	5
23	10	» Paula García	Muga de Sayago	29	1	8	»
24	11	» Petronila Crespo	Montamarta	»	»	»	5
25	12	» Antonia Gómez	San Miguel de la Ribera	29	»	10	»
26	13	» Angela Rabadán	Villabuena	»	»	»	5
27	14	» Petra Enriquez	Fuentes-secas	29	»	»	»
28	15	» Hermenegilda Carrera	Cubillos	29	»	»	»
29	16	» Teresa Sánchez	Casaseca de las Chanas	28	9	27	»
30	17	» Petra Villanueva	Maderal	28	9	»	»
31	18	» Carmen Vicente	Piñero	28	5	15	»
32	19	» Eustoquia de Dios Escaja	Pajares	28	5	15	»
33	20	» Francisca García	Carbellino	28	5	»	»
34	21	» Alejandra Vicente	Gema	28	4	17	»
35	22	» Catalina Fernández	Fuentes de Ropel	28	2	10	»
36	23	» Victoriana Carbajosa	Villavendimio	28	2	»	»
37	24	» María Juliana Martín	Villarrin	28	1	23	»
38	25	» Micaela Barba	Pozo-antiguo	28	1	20	»

CUARTA CLASE

39	1	Doña Teresa Vicente	Cabañas de Sayago	28	1	15	»
40	2	» Emerenciana Rodríguez	Perilla de Castro	27	11	16	»
41	3	» Inés Alberca	Villar del Buey	27	11	12	»
42	4	» Ildelfonsa Pascual	Roelos	27	11	4	»
43	5	» Antolina Barba	Corese	27	8	15	»
44	6	» Angela Fernández	Jambrina	27	7	8	»
45	7	» Severiana Alonso	Valdescorriel	27	6	19	»
46	8	» Celedonia Velasco	Venialbo	27	1	21	»
47	9	» Petra Escobar	Puebla de Sanabria	26	7	14	»
48	10	» Manuela Rodríguez	Almaráz	26	6	13	»
49	11	» María Teresa Ríos	Villadepera	26	4	24	»
50	12	» Teresa García	Villamor de Cadozos	26	4	»	»
51	13	» María Nieves Cabrero	Guarrate	26	1	18	»
52	14	» Bonifacia Chamorro	Muelas del Pan	25	1	»	»
53	15	» María Mayo	San Estéban del Molar	24	9	25	»
54	16	» Cristina Pérez	Fuentespreadas	24	8	28	»
55	17	» María Dolores Asensio	Villalba	24	8	»	»
56	18	» Ursula García	San Cebrián de Castro	24	8	»	»
57	19	» Felipa Pardal	Argujillo	24	7	26	»
58	20	» Juana Fernández	Fuentesauco	24	2	16	»
59	21	» Agustina Puga	Zamora	23	8	»	»
60	22	» Josefa Juliana Arias	Távora	23	8	»	»
61	23	» Teresa Castro	Villardiegua	23	8	»	»
62	24	» Manuela Molinero	Pereruela	23	1	12	»
63	25	» Manuela Guantes	San Martín Valderaduey	22	11	24	»
64	26	» Tomasa Ponce	Manganeses Lampreana	22	7	18	»
65	27	» Silvestra Grande	Quiruclas de Vidriales	22	6	23	»
66	28	» Francisca Mateos	Peñausende	22	2	6	»
67	29	» Paulina S. Juan	Peleas de Arriba	22	1	18	»
68	30	» Angela Mañanes	Abelón	22	1	17	»
69	31	» Cecilia Miguel	Santa Croya de Tera	21	4	22	»
70	32	» Florentina Mielgo	Villalcampo	21	1	16	»
71	33	» Rosalía Montesinos	Torregamones	20	4	12	»
72	34	» Vicenta de Toro	Castroverde	20	2	19	»
73	35	» Paula del Barrio	Granja de Moreruela	19	7	15	»
74	36	» Petra Barba	Bustillo	19	4	21	»
75	37	» Petra Casas	Alcubilla de Nogales	18	10	1	»
76	38	» Ignacia Rodríguez	Mayalde	18	2	»	»
77	39	» Fernanda Caballero	Vadillo	17	10	18	»
78	40	» Anastasia Alonso	Revellinos	17	9	11	»
79	41	» Amalia Rodríguez	Arrabalde	17	7	8	»
80	42	» Rosa Ramona Sanz	Carbajales	17	2	15	»
81	43	» Francisca Reguilón	Cañizo	16	9	11	»
82	44	» Rosa Portales	Entrala	15	4	17	»
83	45	» Paula Alejo	Coomonte	14	8	»	»
84	46	» Agustina Marbán	Malva	14	»	4	»
85	47	» Genara Chamorro	Faramontanos	13	2	29	»
86	48	» Cipriana Mendoza	Tapioles	12	10	5	»
87	49	» Atilana Blanco	Corrales	12	8	6	»
88	50	» Pascuala Alberca	Luelmo	12	7	28	»
89	51	» Dolores Pardal	Moralina	12	2	2	»
90	52	» Dionisia Rodríguez	San Miguel del Valle	11	4	17	»
91	53	» Bernarda Rodríguez	Santibañez de Vidriales	10	2	9	»
92	54	» María Román	Morales de Toro	9	8	»	»
93	55	» María Dolores Martín	Zamora	8	6	»	»

ESCALAFÓN de las Maestras de primera enseñanza de la provincia de Zamora, reformado al tenor de lo prescrito en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Número de Orden	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS de las Maestras.	PUEBLOS en que sirven ó han servido.	Anti-güedad.		CASOS del art. 3.º en que están comprendidas
				Años	Días	

PRIMERA CLASE

1	1	Doña Manuela Rodríguez Liro	Villafáfila	34	4	25	»
2	2	» Josefa Merino	Toro	»	»	27	2 y 5
3	3	» Magdalena Fernández	Zamora	»	»	»	2
4	4	» Juana Arroyuelo	Idem	»	»	»	»
5	5	» Tomasa Peláez	Morales del Vinó	33	6	»	»

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de leña y carbón con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, señalada para el día 18 del actual, esta Corporación acordó se verifique la tercera subasta el día 6 de Febrero próximo á las doce de la mañana y en el mismo local, siendo el tipo de subasta el de una peseta la arroba de carbón y cuarenta y tres céntimos de peseta la arroba de leña y con las condiciones señaladas en el *Boletín Oficial* núm. 146, correspondiente al día 6 de Diciembre del año anterior.

Zamora 21 de Enero de 1896.—El Vicepresidente, Nicanor Fernández.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Esta Corporación, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO MEDIO.
		PESETAS.
Pan.....	Ración de 70 decágramos.	0'23
Cebada...	Idem de 3'95 kilogramos	0'81
Paja.....	Idem de 6 idem.....	0'27
Yerba.....	Idem de 12 idem.....	0'92
Carbón...	Idem de un idem.....	0'12
Leña.....	Idem de un idem.....	0'05
Carne.....	Idem de un idem.....	1'18
Aceite....	Idem de un litro.....	1'14
Vino.....	Idem de un idem.....	0'20

Zamora 20 de Enero de 1896.—El Vicepresidente, Nicanor Fernández.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos.

FUENTESPREADAS

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia médica de treinta familias pobres, cuyo contrato se formalizará por cuatro años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde el en que el presente anuncio se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo agraciado el solicitante que más méritos reuna en vista de sus respectivos títulos y hoja de servicios.

Fuentespreadas 9 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pablo García. R—63

OTERO DE SARIEGOS

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 250 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes durante dicho período, y se proveerá en el que reuna las condiciones que exige la ley Municipal vigente en su artículo 123.

Otero de Sariegos 8 de Enero de 1896.—El Alcalde Presidente, Rogelio Gómez. R—70

REVELLINOS

Don Tiburcio Estéban Aliste, Alcalde Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, entre otras cosas, acordó:

Que en cumplimiento de anuncio de esta Alcaldía sobre el deslinde y amojonamiento inserto en el

Boletín Oficial de esta provincia, núm. 150, correspondiente al día 16 de Diciembre último, se proceda á dicho deslinde y amojonamiento dando principio el día 28 del corriente á las nueve de su mañana, por el camino que de este pueblo guía á Cerecinos de Campos, siguiendo dicha operación por los demás en los días no festivos hasta su terminación.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los dueños que posean fincas colindantes con las que son objeto del deslinde, y puedan si lo desean, presenciar las operaciones y presentar las reclamaciones que vieran convenirles, fundándolas en documentos legales ó en cualquiera otra forma de las que reconoce el derecho; advirtiendo que una vez verificado dicho deslinde solo se admitirán reclamaciones en el plazo de tres días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, siendo respetado por donde señalen los peritos nombrados al efecto.

Revellinos 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Tiburcio Estéban. R—75

TERROSO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, para la asistencia de las familias pobres, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza han de presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo advertir que las solicitudes han de reunir las condiciones legales.

Terroso 9 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Cifuentes. R—87

VILLARRÍN

Hallándose terminado el deslinde y amojonamiento del camino de este término, titulado Penosillo, se hace saber que todos los propietarios de fincas colindantes que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y las cuales se justificarán con los correspondientes títulos legales; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarrín 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Florez. R—65

Juzgados.

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á María Bueno Fernández, vecina de esta ciudad, en la causa que le fué seguida por el delito de desobediencia á los Agentes de la Autoridad, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital y su arrabal de San Lázaro, en la calle de San Antón, señalada con el número cuatro: linda por la derecha entrando con corral de Vicente Rodríguez, por la izquierda con casa de Francisco Sánchez, por la espalda con el mismo corral de Vicente Rodríguez y por el frente con dicha calle de San Antón; tasada en cuatrocientas pesetas.

Dicha casa se compone de planta baja, distribuída en portal de entrada, sala con alcoba, cocina y cuadra, y para cuya diligencia se señala el día veintiseis de Febrero próximo á las doce en punto de su mañana, debiendo consignar los licitadores media hora antes de la señalada para el acto en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad por que la finca sale á esta segunda subasta.

Zamora diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. R—67

Juzgados Municipales.

FIGUERUELA DE ABAJO

Don Pedro Carretero Carretero, Juez municipal de Figueruela de Abajo.

Hago saber: Que el día doce de Febrero próximo y hora de la una de la tarde, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, las fincas embargadas á Carlos Centeno y Valentín Conquero, de esta vecindad, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se les siguió por el delito de robo, que con la tasación de las mismas, son las que á continuación se expresan:

De la propiedad del Carlos Centeno.

1.^a Una casa en el casco de este pueblo, en la calle de Barrionuevo, mide diez y seis metros cuadrados: linda á la derecha é izquierda otra de Luis Centeno y espalda prado de Antonio Fernández; tasada en cuarenta y una pesetas.

2.^a Una tierra al sitio de Llagome, de cabida dos celemines: linda al Este otra de Luis Centeno, Sur la de Marcos Fernández, Poniente la de Martín Fernández y Norte la de Manuel Carretero; tasada en cinco pesetas.

3.^a Una viña al sitio de las Llongueras, de cabida de medio celemin: linda al Este pradera de Félix Pelaez, Sur viña de Teresa Pelaez, Oeste otra de Dominga Alonso y Norte la cañada; tasada en tres pesetas veinticinco céntimos.

De la propiedad del Valentín Conquero.

1.^a Una casa en la calle de la Plaza, pro indiviso con sus hermanos Pablo, Juan y Cesárea, mide diez y ocho metros cuadrados, señalada con el número uno: linda á la derecha entrando y espalda otra de Antonio Conquero, é izquierda la de José Conquero y Pedro Carretero; tasada en veintisiete pesetas.

2.^a Un prado también pro indiviso con dichos hermanos, al sitio del Fontano, cabida cuatro celemines: linda al Este monte de Concejo, Sur prado de José Conquero, Oeste otro de Francisco Carretero y Norte la de Juan Fernández; tasado en setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

3.^a Una tierra también pro indiviso, al pago del Quemado, de cabida tres celemines: linda al Este otra de Manuel Gómez, Sur pradera del Quemado, Poniente tierra de Angel Carretero y Norte otra de Santiago Carretero; tasada en quince pesetas setenta y cinco céntimos.

4.^a Otra también pro indiviso, á la Medina, cabida dos cuartillos: linda al Este tierra de Felipe Pérez, Sur otra de José Conquero, Oeste otra de Francisco Conquero y Norte la de herederos de Andrés Pérez; tasada en setenta y cinco céntimos.

5.^a Otra á la hoja de Arriba, pro indiviso como las anteriores, al pago de la Rebollada: linda al Este otra de Toribio Estévez, al Sur camino público, Oeste otra de Pedro Carretero y Norte camino; tasada en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

6.^a Otra á los Bercicos, también pro indiviso, cabida tres celemines: linda al Este otra de Santiago Conquero, Sur la de Francisco Iglesias, Oeste y Norte la de Pedro Carretero; tasada en nueve pesetas veinticinco céntimos.

7.^a Una viña en la Ribera, pro indiviso lo mismo, cabida dos celemines: linda al Este otra de Pedro Carretero, Sur y Norte campo de Concejo y Poniente la de José Conquero; tasada en tres pesetas veinticinco céntimos.

Cuyas fincas radican en término de este pueblo, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de todas ellas, y la adquisición de los mismos será de cuenta del rematante á costa de los procesados.

Lo que se hace saber al público por el presente y en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, á calidad de poder ceder el remate á un tercero, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Figueruela de Abajo á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Pedro Carretero.—Por su mandado, Pablo Carretero López. R—98